

Exp. 21-07-43441



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 08 NOV 2007

VISTO:

- El Convenio Marco suscripto en esta ciudad el 6 de septiembre de 2007 con el Ministerio de Defensa de la Nación, fotocopia autenticada del cual corre a fojas 5/7 y
- El Convenio Particular Específico –derivado de aquél– celebrado en igual fecha con dicha Cartera y suscripto por el Sr. Vicerrector, Prof. Dr. Gerardo D. Fidelio, y que en fotocopia autenticada obra a fs. 2/4; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del primero de ellos establecer lazos de cooperación recíproca a fin de posibilitar un enriquecimiento mutuo en el ámbito científico y tecnológico;

Que, entretanto, el convenio particular tiene por finalidad desarrollar en forma conjunta investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos para la obtención de biocombustibles;

Que un ejemplar de cada uno de los referidos instrumentos se encuentra registrado en el protocolo *ad hoc* de esta Casa, según se informa a fojas 8;

Por ello, y en uso de atribuciones conferidas por R.HCS 344/99,

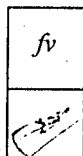
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco celebrado entre esta Universidad y el Ministerio de Defensa de la Nación con fecha 6 de septiembre de 2007 a los fines de que trata, obrante a fojas 5/7 y que en fotocopia conforma el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio Particular Específico celebrado con el Ministerio de Defensa de la Nación con fecha 6 de septiembre de 2007 a los fines de que se trata, obrante a fojas 2/4 y cuya fotocopia integra el cuerpo de esta resolución como Anexo II, convalidando su suscripción por parte del Sr. Vicerrector, Prof. Dr. Gerardo D. Fidelio, en nombre y representación de la Casa.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:**4838**

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Y

MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de Córdoba, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por la Sra. Rectora, Profesora Doctora SILVIA CAROLINA SCOTTO con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, República Argentina, en adelante la "U.N.C" y el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Sra. Ministra Doctora NILDA GARRÉ, con domicilio en la calle Azopardo Nº 250, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante el "MINISTERIO", por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO**:

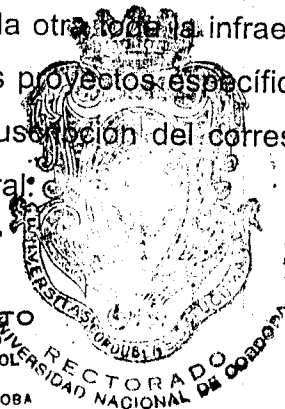
PRIMERA: El presente convenio marco tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca entre las partes, a los efectos de posibilitar, mediante la debida interrelación, un enriquecimiento mutuo en el ámbito científico y tecnológico que redunde en una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada institución, en general, y en particular, establecer vínculos relacionados con la capacitación de sus miembros, propender a la transferencia de servicios y tecnología, a la producción conjunta y a los demás que las partes consideren de su interés.

SEGUNDA: Ambas partes pondrán a disposición de la otra toda la infraestructura y recursos humanos necesarios para concreción de los proyectos específicos que se convengan, los que se materializarán mediante la suscripción del correspondiente acuerdo particular en el marco de este convenio general.

ES COPIA FIEL

Adh
MUP
FRA

[Signature]
EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



TERCERA: Los acuerdos particulares que se celebren tendrán por fin determinar en forma cierta la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes encararán sus acciones y los detalles de ejecución de las actividades en conjunto, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las obligaciones de las partes para cada caso y contendrá además toda otra disposición que haga operativo el presente convenio marco.

CUARTA: Los acuerdos particulares serán suscritos en nombre del "MINISTERIO" por el señor Subsecretario de Innovación Científica y Tecnológica, y en nombre de la "U.N.C." por su Rectora o por el funcionario en quién ésta delegue representación, elaborándose por escrito y en triple ejemplar.

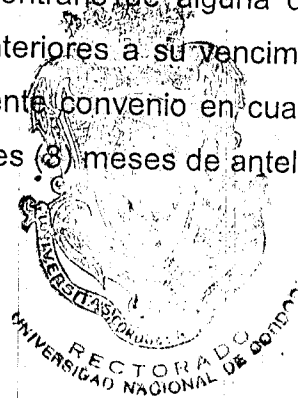
QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de las partes lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. Queda establecido que el intercambio de información estará sometido a la confidencialidad entre las partes.

SEXTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este acuerdo o de los acuerdos particulares específicos serán de propiedad intelectual compartida entre el "MINISTERIO" y la "U.N.C" o con otras instituciones públicas o privadas cuando estén debidamente especificadas en los convenios particulares.

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente convenio será de cinco (5) años renovables en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 60 (sesenta) días anteriores a su vencimiento. Las partes se reservan el derecho de denunciar el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de causa, dando un aviso con tres (3) meses de antelación

ES COPIA FIEL

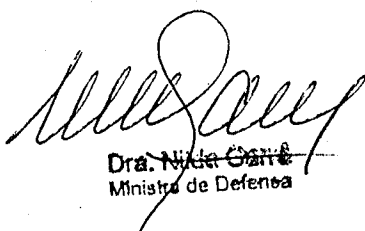
EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA




a la otra parte, sin que ello afecte a los convenios particulares en ejecución, los que proseguirán normalmente hasta su extinción

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes fijan domicilio en los indicados *ut supra* y se someten para la resolución de sus diferendos a lo establecido por la ley 19.983.


En prueba de conformidad y aceptación se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes _____ del dos mil siete.


Dra. Nilda Carré
Ministra de Defensa


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



ES COPIA FIEL


EDUARDO MASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CÓRDOBA



HA

CONVENIO PARTICULAR ESPECÍFICO

entre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y
MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN,

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA -FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS- CENTRO DE QUÍMICA APLICADA (CE.QUIM.AP), representada en este acto por el Sr. VICERRECTOR, Doctor GERARDO DANIEL FIDELIO, específicamente designado al efecto por la Sra. Rectora, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, en adelante la "U.N.C" y el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Subsecretario de Innovación Científica y Tecnológica, Doctor ANDRÉS CARRASCO, con domicilio en calle Azopardo N° 250, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante el "MINISTERIO", por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO PARTICULAR ESPECÍFICO**, en cumplimiento del Convenio Marco suscripto entre las partes, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan desarrollar en forma conjunta investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos dirigidos a la obtención de biocombustibles para uso en la de aviación civil y militar.

SEGUNDA: A tal fin comprometen el aporte de infraestructura, recursos humanos y equipamiento, en la medida que sus respectivas actividades lo permitan, para alcanzar los objetivos propuestos.

TERCERA: La "U.N.C." coordinará las actividades científico tecnológicas a través del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas afectando para la misma al Dr. Jorge Daniel Pérez, mientras el "MINISTERIO" lo hará a través de la

ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTECCIÓN
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



P
JHA

Dirección de Investigación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Argentina afectando para tal función al Comodoro Eduardo Sellés.

CUARTA: La incorporación al presente proyecto de otros centros científicos tecnológicos o empresas públicas o privadas deberá contar con la aceptación previa de las partes y la aprobación por parte de la Coordinación Científico Tecnológica en base a la calidad y pertinencia de sus eventuales aportes.

QUINTA: Ambas partes convienen en gestionar conjuntamente el financiamiento para el presente proyecto ante las instituciones estatales y/o privadas interesadas en el mismo.

SEXTA: La propiedad industrial de los resultados será conjunta y proporcional a los aportes que las mismas hayan efectuado al momento de su reivindicación. Los estudios, proyectos, informes, o demás documentos que se produzcan en este serán de propiedad intelectual compartida entre el "MINISTERIO" y la "U.N.C."

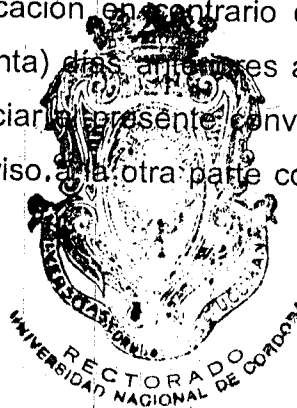
SÉPTIMA: Los Coordinadores deberán elevar semestralmente, o cuando cualquiera de las partes lo solicite, un informe técnico sobre el avance del proyecto a las Instituciones signatarias.

OCTAVA: Queda establecido que el intercambio de información y los resultados del proyecto están sometidos a la confidencialidad entre las partes.

NOVENA: El plazo de vigencia del presente convenio será de cinco (5) años renovables en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 60 (sesenta) días anteriores a su vencimiento. Las partes se reservan el derecho de denunciar el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte con tres (3) meses de antelación.

ES COPIA FIEL

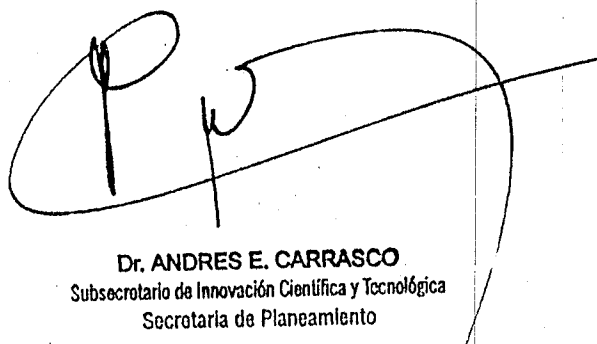
Eduardo Biasutto
EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



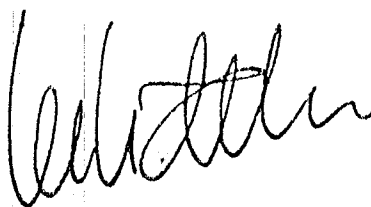
PA
ERA

DÉCIMA: A todos los efectos legales las partes fijan domicilio en los indicados *ut supra* y se someten para la resolución de sus diferendos a lo establecido por la ley 19.983.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil siete.



Dr. ANDRES E. CARRASCO
Subsecretario de Innovación Científica y Tecnológica
Secretaría de Planeamiento

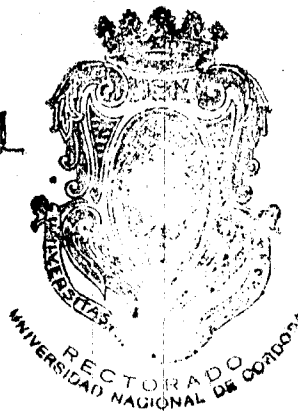


Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL



EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



JRA